FUNDAMENTOS

La expansión del Covid-19 ha causado estragos en la economía global, y profundizó más la crisis social y económica que el actual Gobierno nacional recibió del macrismo. Pero, más allá del tiempo que depare resolver la situación sanitaria, hoy contenida y morigerada por un proceso de vacunación progresiva en todo el país, resulta imprescindible avanzar paralelamente y en forma simultánea en políticas públicas que nos posibiliten afrontar la recuperación económica y productiva en tiempos pandemia y de pospandemia.

La crisis sanitaria impactó fuertemente en la actividad económica no solo en Argentina, sino también a nivel mundial. En los primeros meses de 2020, la producción industrial china cayó por primera vez en treinta años.

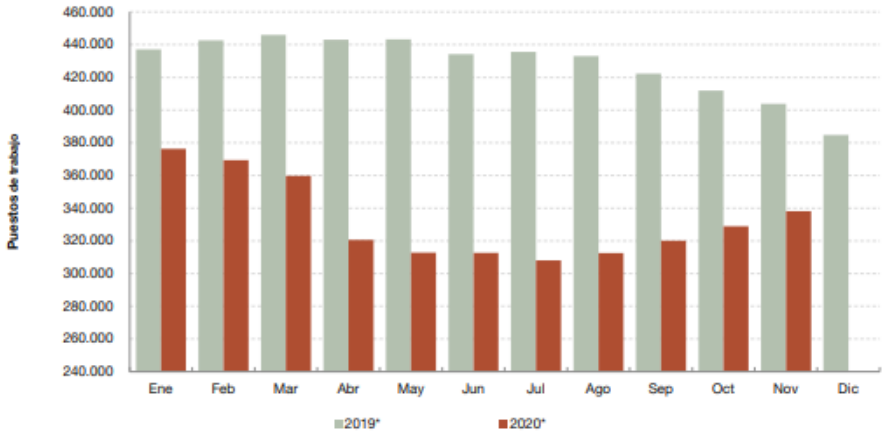
La caída y el impacto de crisis puede ser mucho mayor de no mediar políticas públicas que lo moderen y se transformen en el auxilio esperado para alcanzar la reactivación económica a corto y mediano plazo.

El trabajo de Investigación presentado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) "Indicadores de coyuntura de la actividad de la construcción Diciembre de 2020", da cuenta, entre otras categorías, el impacto de la Pandemia causada por el Covid 19 en el área de la Construcción en nuestro país. Tomando un extracto de este trabajo, hacemos referencia a dos categorías:

- Puestos de trabajo de asalariados registrados en el sector privado en la actividad de la construcción:

La información se refiere a puestos de trabajo sobre los que se efectúan aportes y contribuciones al sistema previsional. En noviembre de 2020, este indicador registró una disminución de 16,3% con respecto al mismo mes del año anterior. En el acumulado enero-noviembre de 2020, este indicador presentó una baja de 23,0% con respecto al mismo período del año anterior (ver siguiente cuadro).

Puestos de trabajo privado registrados en la construcción, en puestos. Enero 2019-noviembre 2020

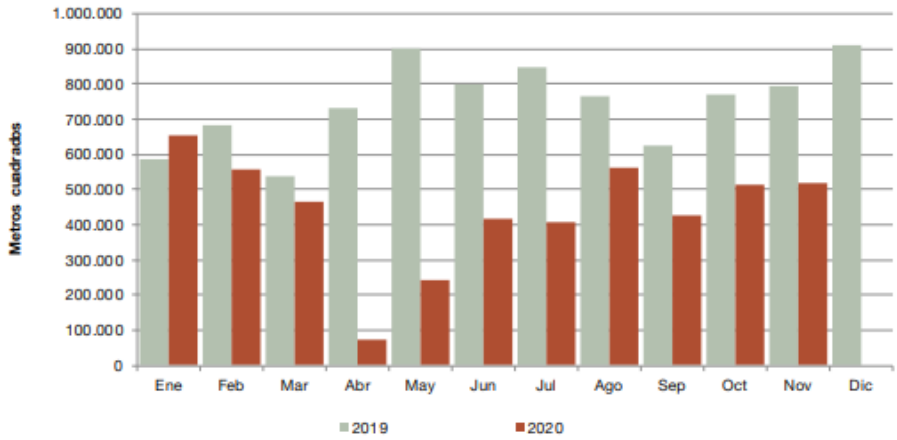


Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

.- Superficie autorizada por los permisos de edificación

La superficie a construir, autorizada por los permisos de edificación otorgados para la ejecución de obras privadas en una nómina representativa de 60 municipios, registró en noviembre de 2020 una baja de 34,7% con respecto al mismo mes del año anterior. La superficie autorizada acumulada durante los once meses de 2020, en su conjunto, registró una caída de 39,9% con respecto al mismo período del año anterior.

Superficie autorizada por los permisos de edificación, en metros cuadrados. Enero 2019-noviembre 2020



Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio. Dirección de Estadísticas del Sector Secundario.

En ambos ítems se visualiza claramente la fuerte caída del rubro, tanto en plano laboral como en el del desarrollo y producción de la construcción. Es así que la crítica situación por la que atraviesa el sector de la construcción amerita la implementación de políticas públicas que apunten a la reactivación de la economía en general, como a la industria de la construcción en particular, de modo de

abordar la creación de puestos de trabajo, como así también desarrollar estrategias destinadas a morigerar la crisis habitacional dentro del territorio argentino.

Una política concreta y acertada se ve reflejada la reciente norma aprobada en el Senado de la Nación, quien el pasado miércoles 23 de febrero sancionó la ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, proyecto que fuera enviado por el ministro de Hacienda Martín Guzmán en diciembre del año 2020, que tiene por objeto implementar un Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, destinado a promover el desarrollo e inversión en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina. Entendiendo por proyectos inmobiliarios a aquellas obras privadas nuevas que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley (construcciones, ampliaciones, instalaciones; entre otras) y que, de acuerdo con los códigos de edificación o disposiciones semejantes, se encuentren sujetos a denuncia, autorización o aprobación por autoridad competente. Quedan comprendidas dentro de la definición de obras privadas nuevas aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley posean un grado de avance inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la finalización de la obra.

Asimismo, la ley estimula la construcción mediante planes de vivienda y prevé entre los sistemas de financiamiento un blanqueo de fondos de argentinos no declarados, que según los cálculos del Gobierno podría aportar más de 4000 millones de dólares.

El secretario de política tributaria, Roberto Arias, precisó en el Senado que se trataría de sólo el 2% de un botín de 220 mil millones de dólares de "activos financieros líquidos no declarados". Sus titulares son los que no se sumaron al blanqueo de 2016, por el que entraron al sistema otros 100 mil millones en moneda estadounidense que estaban depositados en el exterior o debajo de los colchones.

"No fue una medida buena, porque ni siquiera había un compromiso de traerlos al país. Estamos con un esquema bien distinto: se tiene que aplicar una inversión en la economía real y en la construcción, que está castigada por la crisis económica y la pandemia", diferenció Arias, en su exposición ante las comisiones de Presupuesto y de Vivienda del Senado.

Para incentivar la construcción de viviendas se exime por dos años el pago del impuesto a los Bienes Personales a las inversiones, se computa a cuenta de ese tributo el 1% del valor desembolsado y se toma la base

imponible configurada en las transferencias para aplicar las alícuotas.

"La exención del 1% es un beneficio al que pagó impuestos. Y la idea es que quien transfirió el inmueble para un edificio tenga una ganancia por la venta de lo que se construyó", explicó Arias. La ley, además, incentiva la reactivación de planes de viviendas abandonados por los anteriores gobiernos.

Las políticas que impulsan la recuperación del trabajo y la economía en general y las que, como en este caso, reactivan el comercio y el sector industrial ligados a esta actividad, merecen siempre ser destacadas, especialmente en contextos de crisis como el que estamos atravesando.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la Ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, aprobada en el Congreso de la Nación el 23 de febrero del corriente año, promovida por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Economía. El objeto de esta norma es promover el desarrollo e inversión en proyectos inmobiliarios, el acceso a la vivienda, la recuperación de puestos de trabajo y la reactivación del sector industrial y comercial, previendo a su vez, entre los sistemas de financiamiento, el blanqueo de fondos no declarados.

Artículo 2°.- De forma.